

# PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° <sup>4</sup>15/HOJA N° <sup>1</sup>31

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700 3009

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Ampliación de las Bodegas del Comedor" de la ESEFE, ubicada en Valenzuela Llanos N° 623, comuna de la Reina, Región Metropolitana de Santiago y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 25 JUL 2012

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

### CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.502, que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial el 12.NOV.1971.
- b. Lo señalado en el inciso 4° letras e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo EM D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- c. Lo indicado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.
- d. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e. Los presupuestos presentados para la ejecución de la presente obra, por las empresas contratistas Stevens Construcciones Limitada, por un monto total de \$ 42.172.685.-(cuarenta y dos millones ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos), proponiendo un plazo de ejecución para los trabajos de 120.-(ciento veinte) días corridos y por Constructora Mecano Ltda., por un monto total de \$ 86.625.975.-(ochenta y seis millones seiscientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco pesos), proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 90.-(noventa) días corridos, todos presentados con fecha

- 19.ABR.2012, en moneda nacional, IVA. incluido, valores a suma alzada y no reajustables.
- f. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/331, de 04.JUL.2012, realizado por el constructor civil, Mario Perales Cartes, y por el Teniente Coronel, Christian Llévenes Valdebenito, referido a la evaluación del presupuesto, el cual concluye de su texto, que la oferta de la empresa Stevens Construcciones Ltda. es conveniente para los intereses institucionales, ya que cumple con la totalidad de las partidas solicitadas por el servicio en sus especificaciones técnicas, encuadrándose el plazo de ejecución propuesto y el monto ofertado, a las necesidades que el servicio ha previsto, todo lo que genera que la oferta sea concordante a las expectativas de la institución.
- g. El hecho que, la empresa Constructora ADIMPER Ltda., se excusa de participar en el presente procedimiento, lo cual consta en carta de fecha 19.ABR.2012 y, por otro lado, la empresa Constructora Mecano Ltda., presenta una oferta con errores matemáticos, como también, incluye dentro de sus partidas el ítem proyecto de cálculo estructural, lo cual no se contemplaba en las especificaciones técnicas y presupuesto del servicio, lo que a su vez genera que, su oferta no se encuentre totalmente afinada, pudiendo ser objeto de modificaciones derivada del resultado del proyecto, lo que vulnera el concepto de suma alzada de la contratación prevista por la institución.
- h. Lo previsto en la Ley N° 19.880, la cual “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores, específicamente en su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.
- i. La Orden del Día N° 96 del Comandante de Ingenieros del Ejército, de fecha 11.JUL.2012, la cual, dispone comisión de servicios del General de Brigada Mario Puig Morales a la ciudad de Punta Arenas, desde el 24.JUL.2012 al 28.JUL.2012.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto y demás documentos anexos presentados por la empresa contratista Stevens Construcciones Ltda., con fecha 19.ABR.2012, por un valor total de \$ 42.172.685.-(cuarenta y dos millones ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada y no reajutable para la ejecución de la obra denominada “Ampliación de las Bodegas del Comedor” de la ESEFE, ubicada en Valenzuela Llanos N° 623, comuna de la Reina, Región Metropolitana de Santiago.

2. Asígnase por trato directo a la empresa contratista Stevens Construcciones Ltda., la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un monto de \$ 42.172.685.-(cuarenta y dos millones ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada y no reajutable.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 120.-(ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura (DPI.) del CEDOC, o a quien le subroge o reemplace en funciones, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas en el contrato de ejecución de obras. Lo anterior, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la obra, la cual podrá efectuarse de manera conjunta por el personal profesional que para tal efecto designe el Jefe del DPI. antes señalado.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta corriente N° 9.194 "Obras Ejército", creada en virtud de la Ley N° 17.502.
7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en los Considerandos a, b. y c.

Anótese y Comuníquese.



**RICARDO CUBILLOS SINKOVICH**

Coronel

Comando en Jefe de Ingenieros del Ejército Subrog.

**DISTRIBUCION**

1. STEVENS CONSTRUCCIONES LTDA. (calle Dagoberto Godoy N° 8.091, comuna de la Cisterna, ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago)
  2. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
  3. CINGE ADM F Y C
  4. CINGE DEPTO ADM Y C P
  5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 5 Ejs. 3 Hjs.

# STEVENS CONSTRUCCIONES LIMITADA

CONSTRUCCION OBRAS CIVILES, ESTRUCTURAS METALICAS E INSTALACIONES SANITARIAS

DAGOBERTO GODOY N° 8091 - LA CISTERNA - SANTIAGO  
 Cels.: (06) 9197018 - (09) 489 8667 Fono: 25481426  
 E-mail: stevens.construcciones@gmail.com

R.U.T.: 76.147.289-5

FACTURA

N° 000032

S.I.I.: SANTIAGO SUR

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31.Diciembre.2013

DIA	MES	AÑO
18	ABRIL	2013

NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>COMANDO EN JEFE EJERCITO</i>		
GIRO <i>DEFENSA</i>	R.U.T. <i>61401029-K</i>	
DIRECCION <i>SANTO DOMINGO # 3317</i>	COMUNA <i>QUINTA NORMAL</i>	FONO <i>3777.123</i>
O. DE COMPRA N°	GUIA N°	CONDICIONES DE VENTAS

POR LO SIGUIENTE

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
	<p><i>ESTADO DE AVANCE POR REVOLUCION DE RECONSTRUCCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA PAREDE DEL COMANDO DE LA FUERZA FISCA"</i></p> <p><i>COPIA DE FACTURA: NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL</i></p>		

Nombre: *Juan Pilo V.*  
 R.u.t.: *10.278.106-7* Firma: *[Signature]*  
 Fecha: *18 / 04 / 2013* Recinto: *[Signature]*

«El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).»

SON: *dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro*

VALOR NETO	<i>1771961</i>
% IVA	<i>336673</i>
VALOR TOTAL	<i>2108634</i>

CANCELADA DE DE 20